



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

3 DE MAYO DE 1997

5703

No.- 11215

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL CENTRO.

C. ISABEL CRUZ HERNANDEZ Y
MOISES HERNANDEZ ISIDRO.
EN DONDE SE ENCUENTREN:

Que en el expediente número 576/996, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por la Ciudadana Josefina Delgado Calderón, en contra de los Ciudadanos ISABEL CRUZ HERNANDEZ y MOISES HERNANDEZ ISIDRO, con fecha: primero de abril del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO, PRIMERO DE ABRIL DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

----- Visto, los escritos de cuenta, se acuerda:

-----PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio número 0510 signado por la directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, mediante el cual sin inscribir las copias fotostáticas certificadas de la cédula hipotecaria, las cuales se agregan a los autos para que surtan sus efectos legales procedentes a que haya lugar.-----

--- SEGUNDO.- Téngase a la parte actora con su escrito de cuenta y toda vez que los demandados ISABEL CRUZ HERNANDEZ y MOISES HERNANDEZ ISIDRO, no comparecieron dentro del término que para ello se les concedió a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y de conformidad con los artículos 110, 111, y 112 así como el numeral 132 del Código Procesal Civil en vigor, se les tiene por perdido el derecho para hacerlo por fictamente confeso de la demanda que dejó de contestar, en consecuencia de ello las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los estrados del juzgado aún las de carácter personal.-----

-----TERCERO.- Toda vez que la parte demandada es por domicilio ignorado, de conformidad con los artículos 408 del Código Procesal Civil en vigor, así como el numeral 618 del Código Procesal Civil en vigor, se les hace saber a las partes que se abre el juicio a prueba por TRES DIAS fatales, mandándose a publicar este proveído que por edicto sea publicado por DOS VECES consecutivos en el Periódico Oficial del Estado, que se edita en esta Ciudad, haciéndole saber a las partes que deberán ofrecer sus pruebas en el término concedido empezando a correr dicho término a partir de la última publicación.

-----Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

-----Lo proveyó, mando y firmo el ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ Juez Segundo Civil por y ante secretario Judicial de Acuerdos, licenciado JOSE ARTURO CHABLE CABRERA, que autoriza y da fé.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ANUNCIESE POR DOS VECES CONSECUTIVOS EL PRESENTE PROVEIDO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JOSE ARTURO CHABLE CABRERA

No.- 11218

DENUNCIA DE TERRENO

**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.**

C. PUBLIA PEREZ GUILLEN, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE DR. ROVIROSA ESQUINA CON LA ESCUELA DE MEDICINA, - FRACCIONAMIENTO VISTA ALEGRE, COLONIA TAMULTE DE LAS BARRANCAS, - SIN NUMERO OFICIAL, SE PRESENTO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 207.60 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 14.10 MTS. CON CARMEN GUTIERREZ MORALES
AL SUR: 12.20 MTS. CON CALLE GUSTAVO ROVIROSA
AL ESTE: 17.70 MTS. CON FRANCISCO HERNANDEZ HERNANDEZ
AL OESTE: 14.15 MTS. Y 1.10 CON LA CDA. ESCUELA DE MEDICINA

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO EN MENCIÓN SE PRESENTEN Y LO HAGAN VALER DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS QUE SERAN PUBLICADOS POR EL AYUNTAMIENTO VOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TABLE--RO MUNICIPAL Y EN ALGUN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, PREVIO EL PAGO REALIZADO POR EL INTERESADO EN CUMPLIMIENTO CON LOS ARTICULOS 102 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y 220 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 3 DE ABRIL DE 1997

ATENTAMENTE
"PRAGIA EFECTIVA E REELECCION"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
JESUS TORRES MARTINEZ
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
MIGUEL LACHON ALVAREZ

DENUNCIA DE TERRENO

No.- 11219

**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.**

C. PATRICIA REYES ARELLANO, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE GUSTAVO A. ROVIROSA S/N., FRACCIONAMIENTO VISTA -- ALEGRE, COLONIA TAMULTE DE LAS BARRANCAS DE ESTA CIUDAD, SE PRESENTO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO -- ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 91.50 M2, CON -- LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 10:00 MTS. CON CARMEN ROMERO
AL SUR: 10:00 MTS. CON CALLE GUSTAVO A ROVIROSA
AL ESTE: 9:80 MTS. CON REYNA AGUILAR
AL OESTE: 8:50 MTS. CON EVANGELINA ROMERO GONZALEZ

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO EN MENCIÓN SE PRESENTEN Y LO HAGAN VALER DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS QUE SERAN PUBLICADOS POR TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TABLERO MUNICIPAL Y EN ALGUN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, PREVIO EL PAGO REALIZADO POR EL INTERESADO EN CUMPLIMIENTO CON LOS ARTICULOS 102 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y 220 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO.

TABASCO A 7 DE ABRIL DE 1997.



JESUS TARACENA MARTINEZ
PRESIDENCIA MUNICIPAL

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MIQUEL CACHON ALVAREZ.

TO CONSTITUCION
CENTRO
MUNICIPAL

No - 11214

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 1166/995, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por JOSEFINA DELGADO CALDERON, en contra de SARITA LANESTOSA RAMON, con fecha diecisiete de abril del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

- - - -Vistos; el estado que guardan los autos y el escrito de cuenta se acuerda:

- - - -PRIMERO.- Como lo solicita la parte actora en su escrito de cuenta y tomando en consideración lo anterior, y en virtud que ninguna de las partes objetó los avalúos rendidos por los peritos de las partes, en consecuencia se tienen por firmes los mismos para todos los efectos legales procedentes, aprobándose como base para el remate el emitido por el Ingeniero CASTO ROMERO OTEO.-

---SEGUNDO.- Visto el escrito de cuenta y como lo pide la parte actora y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 544, 547, 549 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se acuerda que el remate se publique en el periódico oficial de esta ciudad.

---A).- PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE NOE DE LA FLOR CASANOVA S/N COLONIA JOSE MARIA PINO SUAREZ, VILLAHERMOSA TABASCO, constante de una superficie de 96.00 metros cuadrados, dentro de las siguientes medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 16.00 metros con JESUS HERNANDEZ, al Sur 16.00 metros con ISABEL LANESTOSA RAMON, al Este: 6.00 metros con Calle Noé de la Flor Casanova, al Oeste 6.00 metros con CONCEPCION LANESTOSA RAMON, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a nombre de SARITA LANESTOSA RAMON, inscrito bajo el número 3951 del Libro General de Entradas a folios 14,191 al 14,194 del Libro de Duplicados volumen 115, quedando afectado el predio número 94,879 folio 179 del Libro Mayor Volumen 370, al que le fue fijado un valor comercial de por los peritos de las partes por la cantidad de \$21,000.00 (VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N.) y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir la suma de \$14,000.00 (CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.)-----

---TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Casa de la Justicia frente al Centro Recreativo de Atasta de esta Ciudad, para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

---CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, anúnciese el presente remate por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad Capital en convocación de postores, debiéndose además expedir los AVISOS Y EDICTOS CORRESPONDIENTES, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a LAS DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTISEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

- - -Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el segundo secretario judicial C. SERGIO MARTINEZ GUZMAN con quien actúa y da fé.-----

Se cumplió en público en la sala de audiencias, a las 10:00 horas.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPEDIDO EL PRESENTE A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SEGUNDO SECRETARIO

C. SERGIO MARTINEZ GUZMAN

1-2-

No. 11216

JUICIO ORDINARIO DE NULIDAD DE CONTRATO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE LA
C. MARIA VENTURA LOPEZ y/o
JUANA VENTURA LOPEZ,
DONDE SE ENCUENTREN:

Se les comunica que en el expediente número 357/996, relativo al JUICIO ORDINARIO, DE NULIDAD DE CONTRATO DE DONACION PURA Y SIMPLE, que se tramita en este Juzgado, promovido por SILVERIO RICARDEZ LOPEZ, ó SILVERIO RICALDEZ LOPEZ, en su carácter de Albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto GABINO RICARDEZ LOPEZ, ó GABINO RICALDEZ, ó GABINO RICALDEZ LOPEZ, ó GABINO RICALDEZ DE LA CRUZ, ó GABINO RICALDE DE LA CRUZ, en contra del Licenciado FRANCISCO MADRIGAL MOHENO, Notario Público número Uno de esta Ciudad, Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los presuntos herederos de la señora MARIA VENTURA LOPEZ y/o JUANA VENTURA LOPEZ, con fecha nueve de abril del año de mil novecientos noventa y siete, se dictó un auto que a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A NUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vistos el escrito con el que da cuenta la Secretaría y se Acuerda:

PRIMERO: Téngase por presentado al Licenciado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, con su escrito de cuenta, como lo solicita y apareciendo del cómputo formulado por la Secretaría a fojas cuarenta de autos que el término concedido a los presuntos herederos de la señora MARIA VENTURA LOPEZ y/o JUANA VENTURA LOPEZ, para contestar la demanda ha fenecido, sin que hiciera uso de ese derecho, en consecuencia, con fundamento en los artículos 616 y 617 del Código Procesal Civil en Vigor, se le declara en Rebelía para todos los efectos legales procedentes y se les tiene como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, aún las de carácter personal los Estrados de este Juzgado incluyendo el presente proveído.

SEGUNDO: Asimismo se tiene al oferente Licenciado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR por designando a los CC. Abogados LUIS FERNANDO SILVA RODRIGUEZ, y señora MARIA CRUZ DE LA CRUZ RICARDEZ, para oír citas y notificaciones, tengan acceso al expediente, tomen apuntes y se les entregue todo tipo de documentos conjunta o separadamente.

TERCERO: Por otro lado, apareciendo de autos a fojas cuarenta y dos vuelta, que el término concedido a las partes para ofrecer pruebas ha fenecido, según cómputo formulado por la Secretaría, toda vez que la Licenciada LETICIA ISIDRO DE LA CRUZ, Mandataria Judicial de la parte actora hizo uso de ese derecho con su escrito de fecha veintisiete de febrero del presente año, no así la parte demandada a quien desde este momento se les tiene por perdido tales derechos, con fundamento en el artículo 132 del Código Procesal Civil, por lo que se procede a resolver sobre las siguientes pruebas:

CUARTO: Las que ofreció la parte actora por conducto de su Mandatario Judicial, se admiten las siguientes:

a).- LA TESTIMONIAL.- Misma que estará a cargo de los señores CANUTO CORDOVA ARIAS Y FRANCISCO RAMON VENTURA, señalándose al efecto las NUEVE HORAS DEL DIA TREINTA DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, a

quienes deberá presentar la oferente para ser examinado en forma verbal y directa advertidos de que no habrá prórroga de espera y quienes deberán de identificarse a satisfacción de este Juzgado.

b).- LA DOCUMENTAL PUBLICA.- Consistente en acta de defunción a nombre de JUANA VENTURA LOPEZ, expedida por el Oficial del Registro Civil de las personas de esta Ciudad, misma que por su naturaleza se tiene desahogada.

c).- LA DOCUMENTAL PUBLICA.- Consiste en acta de defunción a nombre de GABINO RICALDEZ LOPEZ, expedida por el Oficial del Registro Civil de las personas de esta Ciudad, misma que por su naturaleza se tiene desahogada.

d).- LA DOCUMENTAL PUBLICA.- Consistente en copia certificada del Auto Declarativo de Herederos, deducido del expediente número 257/995, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO GABINO RICARDEZ LOPEZ ó GABINO RICALDEZ LOPEZ ó GABINO RICALDE DE LA CRUZ, misma que por su naturaleza se tiene por desahogada.

e).- LA DOCUMENTAL PUBLICA.- Consistente en el contrato de disolución, celebrada entre co-propiedad y venta de diversas fracciones, celebrada entre los señores ARQUIMIDEZ CASTILLO GARCIA Y GABINO, SILVERIO, MAXIMILIANO, Y CARMEN RICALDE, de fecha veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, misma que por su naturaleza se tiene por desahogada.

f).- LA DOCUMENTAL PUBLICA.- Consistente en escritura Pública número 1737, pasada ante la fe del Notario Público número Uno de esta Ciudad, consistente en el contrato de donación pura y simple, de fecha once de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, misma que por su naturaleza se tiene por desahogada.

g).- LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.

h).- LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.

y).- LAS SUPERVIVIENTES.

QUINTO: Por otro lado, apareciendo que los presuntos herederos de la señora MARIA VENTURA LOPEZ y/o JUAN VENTURA LOPEZ, son de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles se ordena hacer la publicación de este Auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

SEXTO: Asimismo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 294 del Código Adjetivo en Vigor, se abre el juicio a prueba por el término de TREINTA DIAS IMPRORROGABLES y comunes a ambas partes, lapso que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación que se haga en el Periódico Oficial a que refiere en el punto que antecede.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Civil de Primera Instancia por ante el Secretario Judicial Licenciado JORGE DIAZ RAMON que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JORGE DIAZ RAMON.

No. 11210

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**AL PUBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.**

En el Expediente número 111/994, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado Legal del BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de RODOLFO CESAR RAMIREZ CALDERON Y MARIA DEL CARMEN GARCIA DE RAMIREZ, con fecha veinticuatro de Marzo del presente año, que en su parte conducente copiado a la letra dice

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

PRIMERO: Se tiene por presentado a el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO en los términos de su escrito de cuenta y con la personalidad que tiene acreditada en autos y a como lo solicita toda vez que el avalúo exhibido por el Perito Tercero en Discordia el Ingeniero Tomás Garrido Ballina no fué impugnado por ninguna de las partes se tiene por aprobado para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. A como lo solicita el actor en el preámbulo de su escrito que se provee y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1410 del Código de Comercio en Vigor y 543, 544, 556 y 558 del Código Procesal Civil en Vigor, en el Estado y de aplicación Supletoria en Materia Mercantil,

demandada del presente Juicio los Ciudadanos RODOLFO CESAR RAMIREZ CALDERON Y MARIA DEL CARMEN GARCIA DE RAMIREZ, consistente en:

a).- Un Predio Urbano ubicado en la calle Zaragoza en Frontera, Tabasco, constante de una superficie de Ciento Tres Metros Cuarenta y Tres Centímetros Cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en cinco metros noventa centímetros con la calle Zaragoza; al Sur, seis metros sesenta centímetros con propiedad de Leopoldo Lara Aguilar; y al Oeste, dieciséis metros cincuenta centímetros con propiedad de Rosa Beuló García, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 350 Libro General de Entradas, bajo el número de Predio 11663, Folio 250, Volumen 44.

TERCERO: Sirviendo de base para el Predio de referencia la suma de \$139,630.50 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 50/100 M.N), valor Comercial más elevado asignado por el Perito Tercero en

Discordia de Aplicación Supletoria en Materia Mercantil será postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o precio fijado es decir la cantidad de \$93,087.00 (NOVENTA Y TRES MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N).

CUARTO: A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta de acuerdo a lo estipulado en el numeral 144 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese en forma legal del bien inmueble embargado dentro de nueve días, y acorde con lo señalado en el Artículo 549 del Código Mercantil, fíjense los avisos en los sitios públicos de costumbre y como el valor del bien inmueble excede de la cantidad fijada en dicho Artículo publíquese a su costa y por Edictos en el Periódico Oficial en el Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en ésta Entidad Federativa. En el entendido que la Diligencia de Remate en Primera Almoneda se llevará a efecto en el Recinto de éste Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

QUINTO. Y como se advierte del artículo 553 del Código Procesal de Aplicación Supletoria en Materia Mercantil se le hace saber a los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Receptoría de Rentas de ésta Ciudad ubicada en la calle Esteban Samberino sin número, una cantidad igual al Diez por ciento en efectivo del valor de los bienes que sirva de base para el Remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS LA CIUDADANA LICENCIADA GRACIELA AURORA SUAREZ MEZQUITA QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, de tres en tres días. Expido el presente edicto a los Veintidós días del mes de Abril del año de mil novecientos noventa y siete, en la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LICDA. GRACIELA AURORA SUAREZ MEZQUITA.

No. 11217

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CAMALCALCO, TABASCO.

En el Expediente número 218/992 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE en contra de JULIAN LOPEZ DE LA FUENTE Y/O MARIBEL RODRIGUEZ CONTRERAS CON FECHA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, A VEINTICUATRO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS: El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:

1o.- Unase a sus autos el escrito por el C. LIC. ROGER DE LOS SANTOS OCHOA, mediante el cual da contestación a la vista que se le dio, manifestando su conformidad con la Ejecución de sentencia del presente juicio, así como con los avalúos emitidos por los peritos valuadores.

2o.- Se tiene por presentando al actor LIC. SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, con su escrito de cuenta el cual se agrega a sus autos, y como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, en relación con el 543, 549 y 550 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el inmueble que a continuación se describe.

Predio urbano ubicado en la calle 27 de Febrero y Rosendo Taracena Padrón en el Poblado de Villa Aldama perteneciente a este Municipio, constante de una superficie de 773.20 (SETECIENTOS SETENTA Y TRES METROS, VEINTE CENTIMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.70 metros y 31.10 metros con Candelaria Domínguez en línea quebrada; AL SUR: 16.80 metros, 7.60 y 21.40 metros con calle 27 de Febrero, Elmer Peregrino y Cristina Rodríguez; AL ESTE: 29.60 metros y 4.00 metros, con calle Rosendo Taracena Padrón y Candelario Domínguez; AL OESTE, 8.00, 13.30 y 12.30 metros con Amare Peregrino, Cristina Rodríguez y Elmer Peregrino, con los datos de inscripción siguiente: Predio número 31074, folio 68, volumen 129 inscrito predio se le asignó un valor comercial de \$105,500.00 (CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para este temate, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, es decir la cantidad de \$70,337.00 (SETENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA NACIONAL).

Como lo previene el artículo 1411 del Ordenamiento antes invocado y a fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, por medio de Edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la capital del Estado, como pueden ser Presente, Novedades, Tabasco Hoy, Avance y el Sureste, fijándose además avisos en los sitios más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar del predio, entendido que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las OCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA CINCO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos igual al diez por ciento de la que servirá de base para el remate.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA C. LICDA. ROSA ICELA COLORADO REYES, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.

SEGUIDAMENTE SE PÚBLICO EN LISTA DE ACUERDOS. CONSTE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, QUE SE PUBLICARAN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, COMO PUEDEN SER NOVEDADES DE TABASCO, AVANCE, TABASCO HOY, DIARIO DEL SURESTE INDISTINTAMENTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ROSA ICELA COLORADO REYES.

1-2-3

No. 11174

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 171/996 relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO en la vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por GLORIA RODRIGUEZ DOMINGUEZ, con fecha veintisiete de marzo del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: -----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, MACUSPANA, TABASCO, A VEINTISIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. -----

Por presentada la ciudadana GLORIA RODRIGUEZ DOMINGUEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria JUICIO DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un predio rústico, ubicado en la Ranchería Limbano Blandín, Segunda Sección de este Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 3-69-34 Has. (TRES HECTAREAS, SESENTA Y NUEVE AREAS Y TREINTA Y CUATRO CENTIAREAS); con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, con el arroyo El Balsón, Al Sur: 571.30 metros con Nora Gular y Santiago García Rodríguez, Al Este, con el arroyo el Balsón y Al Oeste, 46.85 metros con Ulises Díaz Guillermo. Con fundamento en los artículos 46, 47, 142, 143, 155, 254, 870, 871, 872 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

formese expediente, regístrese, dése aviso de inicio a la H. Superioridad y a la ciudadana Agente del Ministerio Adscrito, la intervención que en derecho corresponda. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2932 del Código Civil vigente en el Estado, se le manda a dar amplia publicidad por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivamente, conforme lo disponen los numerales de la Ley Sustantiva mencionada. Fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia. Asimismo y con fundamento en el numeral 272 del Código Adjetivo en vigor, y para mejor proveer en estas diligencias, gírese atento oficio al C. Jefe Operativo de la Sección de Terrenos Nacionales de la Delegación en Tabasco, de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, con el fin de que informe a este juzgado si el predio anteriormente descrito, es o no propiedad de la nación. Por conducto del actuario judicial adscrito a este juzgado, notifíquesele a los colindantes Nora Gular, Santiago García Rodríguez y Ulises Díaz Guillermo, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocidos en la

Ranchería Limbano Blandín Segunda Sección, Macuspana, Tabasco, la radicación de las presentes diligencias. Por otra parte y apareciendo que el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Mixto de Primera Instancia de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y cooperación de este juzgado, le de vista de la radicación del presente juicio a fin de que exprese lo que a sus derechos convenga. Así también y de conformidad con los artículos antes señalados, gírese atento exhorto al C. Juez Civil en turno de Primera Instancia de la ciudad capital del Estado, para que en auxilio y cooperación de este Juzgado, gire y haga llegar el oficio correspondiente a su destino; hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible. En su oportunidad se señalará hora y fecha para la testimonial de los señores IGNACIO GONZALEZ PASCUAL, ROSA MARIA SANTIAGO MARTINEZ y SANTIAGO GARCIA RODRIGUEZ. Se tiene como domicilio para oír citas y notificaciones el Despacho ubicado en la calle León Alejo Torres número 13 "A" de esta ciudad y autorizando para tales efectos aún las de carácter personal al licenciado ADALBERTO GIL PEREZ y/o GUADALUPE SALVADOR LOPEZ. -----

Así lo acordó, manda y firma la ciudadana licenciada LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante la ciudadana licenciada ROSARIO SANCHEZ RAMIREZ Secretaria Judicial que certifica y da fe. -----

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas de tres en tres días respectivamente, así como en los periódicos Avance, Novedades de Tabasco, Tabasco Hoy, Presente, Diario del Sureste (cualquiera de éstos), expido el presente EDICTO en la ciudad de Macuspana, Tabasco, México, a los veintiséis días de agosto de mil novecientos noventa y seis. -----

ATENTAMENTE-
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.

LIC. ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ.

No.- 11164

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 106/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO INTERNACIONAL, S.A. antes S.N.C. en contra de ARMANDO JESUS SANTANA y CATALINA LANDERO ZURITA, se dictó el siguiente proveído que textualmente a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.
VILLAHERMOSA, TABASCO A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-.....

---- Visto lo de cuenta, se acuerda:

---- PRIMERO.- Se tiene por presentado el Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, por exhibiendo certificado de gravámenes de los últimos diez años que reportan los bienes inmuebles gravados en este juicio, advirtiéndole que existe como Acreedor Reembargante Banco Internacional, S.A. y que es la misma persona ejecutante, se agrega a los autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.-.....

--- SEGUNDO.- En virtud de que nada manifestaron las partes respecto de los avalúos presentados por los peritos de la parte actora y demandada, dentro del término legal que para ello se les concedió, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1079 fracción VIII del Ordenamiento Mercantil, se aprueban los mismos para todos los efectos legales a que haya lugar.-.....

--- TERCERO.- En consecuencia como lo solicita el actor Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banco Internacional, S.A., con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a Pública Subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles valuados por el Ingeniero JORGE MANZANILLA GARCIA, perito nombrado por la parte actora.-...

--- A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en la Calle Sánchez Magallanes número 918, Centro de esta Ciudad, constante de una superficie total de 233.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 9.22 M. con calle Sánchez Magallanes; al Sur 7.75 M. con Bertha Jesús Santana; al Este 29.25 M. con los menores José Manuel, Bertha Beatriz y Luis Alberto Jesús Varela; al Oeste 27.69 M. con Yolanda Durán Morales, al cual se le fijó un valor comercial de: \$305,400.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-.....

--- B).- PREDIO RUSTICO, ubicado en la Ranchería Acachapan y Colmena Primera Sección del Municipio del Centro, con una superficie total de 29-92-86 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, Arroyo las Carreteras; al Sur, Zona Federal Río Grijalva y Camino Vecinal; al Este Timotea Jesús Vda. de Collado; al Oeste Víctor Manuel y Lourdes Collado, al cual se le fijó un valor comercial de: \$598,500.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-.....

--- C).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en la Carretera rumbo a Villahermosa-Frontera S/N Colonia Pino Suárez,

(ahorra carretera que intercomunica Villahermosa con la Ciudad Industrial de esta Ciudad, constante de una superficie total de 2,417.00 M2., con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 40.40 M. con Julio César Hernández Cabrera, al Sur 19.35 M. con Carretera Federal 180 Villahermosa-Frontera; al Este 86.80 M. con Julio César Hernández Cabrera; al Oeste 84.60 M. con Julio César Hernández Cabrera, al cual se le fijó un valor comercial de: \$579,400.00 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-.....

--- CUARTO.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-

---Notifíquese personalmente y cúmplase.-.....

--- Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por y ante la Secretaría de Acuerdos Licenciada MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO, que autoriza y da fé.-.....

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIOCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-.....

--- Vistos; el escrito de cuenta, se acuerda:

--- UNICO.- Visto lo manifestado por el actor en su escrito de cuenta, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en Primera Almoneda, los bienes inmuebles que se encuentran descrito en el auto de fecha Treinta y Uno de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Seis, por lo anterior expídanse los edictos correspondientes con transcripción del acuerdo antes mencionado.-.....

---Notifíquese personalmente y cúmplase.-.....

--- Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ Juez Primero Civil de Primera Instancia del Centro, por ante la Secretaría Judicial Licenciada MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO, quien certifica y da fé.-.....

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO

No.- 11169

INFORMACION AD-PERPETUAM

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 045/997 relativo al Juicio en la Vía de Jurisdicción Voluntaria de Diligencias de Información Ad-perpetuam, promovido por la ciudadana MARTHA ISABEL JESUS RUIZ, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIUNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

--- 1/o.- Por presentada la C. MARTHA ISABEL JESUS RUIZ, promoviendo por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Narciso Mendoza número 208 del Centro, esta Ciudad; autorizando para tal efecto a los CC. Licenciados MIGUEL ANGEL ROSARIO RUIZ Y EDUARDO ZURTIA PEREZ, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio, respecto del bien inmueble ubicado en la calle Narciso Mendoza número 224 del Centro de esta Ciudad, constante de una superficie de 190.95 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias; al Norte 3.50 M. con la C. ISABEL HIDALGO DE MENDOZA, al Sur 3.34 Metros con la calle Narciso Mendoza, al Este 50.80 M. con MARIA I. DE LA CRUZ LEON, al Oeste 15.60 M. con JORGE L.TORRES VIDAL Y HERMANA, 34.90 m. con ANDRES JIMENEZ HDEZ

convertido en propietaria de dicho inmueble.-----

--- 2/o.- Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 906, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 2932, 2933 último párrafo 2936 y demás aplicables del Código Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.-

--- 3/o.- Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes del predio objeto de esta diligencia para que presencien el examen a los testigos y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2932 del Código Civil vigente en

el Estado, fíjense AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de información testimonial ofrecida a cargo de los señores MARIA DEL CARMEN VIDAL DE TORRES, con domicilio ubicado en la calle Narciso Mendoza número 228 del Centro de esta Ciudad y CESAR AUGUSTO GUZMAN HIDALGO en el domicilio ubicado en la calle Pino Suárez número 416 del Centro de esta Ciudad.

--- 4/o.- Gírese atento oficio al Delegado en el Estado de la Secretaría de Desarrollo Social para que se sirvan informar a este Juzgado si el predio a que se refiere la promoción de la Ciudadana MARTHA ISABEL JESUS RUIZ se encuentra inscrito en sus registros como presenta propiedad nacional, adjuntando para tal efecto copia de dicha promoción.-----

- - -Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo de lo Civil del Centro, ante el Secretario Judicial de Acuerdos Ciudadano Licenciado EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA que certifica y da fe.-----

Este inicio se publicó el día 21 de enero de 1997, quedó registrado en el Libro de Gobierno número 124.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA

No. 11221

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL
DEL CENTRO, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 2740/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ERNESTO MERINO CASTILLO, en contra de BARTOLO DE LA CRUZ ALCUDIA, con fecha dieciocho de marzo del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto el escrito de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Por presentado el Licenciado ERNESTO MERINO CASTILLO en los términos de su escrito de cuenta, exhibiendo el respectivo certificado de gravamen del predio sujeto a remate, expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, mismo que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Como lo solicita el actor y en virtud de que los avalúos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tienen por firmes para todos los efectos a que haya lugar, aprobándose como base del remate el emitido por el Ingeniero MARCO ANTONIO CANO GOMEZ.

TERCERO: Visto el escrito de cuenta y como lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en Vigor, así como el numeral 543, 544, 545, y 549 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Predio urbano, ubicado en la casa marcada con el número 106 de la calle Ejido Coronel Traconis de la Colonia la Manga de esta ciudad, con una superficie de 41.00 Mts² medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE 3.85 metros con lote dos, al SURESTE 3.40 metros con lote cuatro, al NORESTE 8.70 metros con calle cuatro, y al SUROESTE 11.30 metros con lote treinta y cuatro, el cual se encuentra inscrito bajo el número 6119 del Libro General de Entradas, afectando el predio número 87193 a folio 243 al libro mayor volumen 339, a nombre de BARTOLO DE LA CRUZ ALCUDIA.- Al cual fue fijado un valor comercial de \$57,500.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), y es postura legal para el remate del inmueble respectivo la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, siendo la cantidad de \$38,333.33 (TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 M.N), esto es solo para postores.

CUARTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, en el local que ocupa la Casa de la Justicia, frente al Recreativo de Atasta de ésta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

QUINTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Entidad, asimismo fíjense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta Ciudad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado A LAS DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DOCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Segundo Secretario Judicial Ciudadano SERGIO MARTINEZ GUZMAN, con quien actúa y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces durante nueve días, expedido el presente a los veinticinco días del mes de Abril de mil novecientos noventa y siete, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

EL SEGUNDO SECRETARIO
C. SERGIO MARTINEZ GUZMAN.

1-2-3

11150

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 606/993, Relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO ULISES CHAVEZ VELEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCION BANCARIA BANCO INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT, en contra de los C. PEDRO CARRERA LOZANO, MARIA IRMA DIAZ FRIAS, JOSE ISABEL CARRERA O JOSE ISABEL CARRERA HERNANDEZ Y ESPERANZA LOZANO WADE, con fechas veinticuatro de febrero y cuatro de abril de mil novecientos noventa y siete se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, FEBRERO VEINTICUATRO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto con el escrito y anexos de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Téngase por presentado a la parte actora Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, con su escrito de cuenta, en el que por medio del cual comparece para exhibir certificado de libertad de gravamen actualizados (TRES), respecto los predios dados en garantía los cuales se aprecian y aparecen como únicos garantes, el Banco actor MULTIBANCO COMERMEX, S.A., el cual se agrega a los autos para que surta sus efectos legales conducentes a los que haya lugar.

vez que los dictámenes emitidos por el Ingeniero JOSE MARTIN PEREZ PERALTA, que obran en autos, quien fungió como perito común según lo convinieron las partes, en la parte final de la cláusula séptima del convenio judicial elevado a cosa juzgada, mismos que no fueron objetados por ambas partes, esto se declara aprobado para todos los efectos legales conducentes a los que haya lugar.

TERCERO: A petición del actor y de conformidad con el numeral 544 del Código Procesal Civil en vigor, así como con el numeral 1410, 1411, 1412 y demás relativos del Código de Comercio en vigor, sáquese en pública subasta y en PRIMERA almoneda los siguientes bienes inmuebles.

A).- PREDIO URBANO. Ubicado en el interior de la calle César A. Sandino número 448 de la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad, constante de una superficie de 66.00 metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: NORTE: 11.00 metros con callejón de acceso, SUR: 11.00 metros con propiedad de LUCIO HERNANDEZ OVANDO, ESTE: 6.00 metros con PEDRO CARRERA LOZANO, ESTE: 6.00 con MANUEL SANCHEZ HERNANDEZ, inscrito en el registro de agosto de Mil Novecientos Noventa, bajo el número 8479 del libro general de entradas a folios del 22599 al 22601, del libro de duplicados volumen 114 predio número 92688, folio 238 del libro mayor volumen 361 a nombre del C. PEDRO CARRERA LOZANO, mismo que le fue asignado un valor

comercial de \$ 12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes esto es sólo para postores.

B).- PREDIO URBANO ubicado en la calle César A. Sandino número 448 de la colonia Primero de Mayo de esta ciudad capital, constante de una superficie de 96 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al NORTE 16 metros con Juana Hernández Torres; SUR 16 metros con Lucio Hernández Ovando; ESTE seis metros con calle de su ubicación; y al OESTE 6 metros con Juana Hernández Torres, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Villahermosa el veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y cuatro bajo el número 604 del Libro General de Entradas a folios del 2500 al 2502 de libros de duplicados volumen 108 predio número 60227 folio 77 del libro mayor volumen 236 a nombre del señor Pedro Carrera Lozano, cuyo valor comercial es de \$ 179,000 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es sólo para postores.

c).- PREDIO URBANO ubicado en la calle nueve número 107 de la Colonia Reforma de esta Ciudad capital, constante de una superficie de 180.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: NORTE: 30.00 metros con propiedades de LILIA JIMENEZ SUAREZ Y CARMEN SUAREZ MARTIN; SUR: 30.00 metros con propiedad de la Secretaría de Recursos Hidráulicos y al OESTE 6.00 Metros con la calle Nueve, inscrito en el Registro Público de la

mil novecientos setenta y cuatro bajo el número 800 del Libro General de Entradas a folios 1933 al 1934 del Libro de Extractos volumen 98 predio número 33119 folio 241 del Libro Mayor volumen 127 a nombre del señor José Isabel Carrera cuyo valor comercial es de 118,200.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es sólo para postores.

CUARTO: Se le hace saber a los postores y licitadores que deseen intervenir en la subasta de los bienes que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignación y Pagos del Tribunal Superior de Justicia un DIEZ POR CIENTO (10%), del valor comercial de cada bien inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos, dicho departamento se encuentra ubicado en la Avenida GREGORIO MENDEZ, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad (frente al Centro Recreativo Municipal).

QUINTO: Como lo establece el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, convocando postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día VEINTISIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE A LAS NUEVE HORAS.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, por y ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JOSE ARTURO CHABLE CABRERA, que certifica y da fe.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. ABRIL CUATRO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto con los escritos y avisos de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Téngase por recibidos los avisos signados por los jueces primero civil, cuarto, quinto, sexto civil, así como primero y segundo familiar, receptor de rentas, registro público, comunicando que ya fueron fijados los avisos en los lugares de costumbre, tendiente al remate, dichos oficios se agregan a los autos para que surta sus efectos legales conducentes a los que haya lugar.

SEGUNDO: Asimismo téngase a la parte actora con su escrito de cuenta, por exhibiendo los periódicos tanto oficiales como el de mayor circulación, de fechas de publicación, descritas en la promoción de cuenta, en donde se aprecia que se ha dado la debida publicidad, los cuales se agregan a los autos, para que surta sus efectos legales correspondientes.

TERCERO: De igual forma y toda vez que se señala fecha para remate en día inhábil, erróneamente, tal como consta en autos, se tiene a bien en señalar nueva fecha y hora para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda,

señalándose para tal efecto las NUEVE HORAS DEL DIA NUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, en los términos estipulados mediante proveído de fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y siete, ordenándose expedir al actor, los avisos y edictos correspondientes, insertándose a este auto, el acuerdo de fecha antes indicada.

Notifiquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, por y ante el Secretario de Acuerdo JOSE ARTURO CHABLE CABRERA que certifica y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de Acuerdo.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE ARTURO CHABLE CABRERA

No. 11049

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO
DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO.
CUNDUACAN, TAB., A 14 DE ENERO DE 1997.

AL PUBLICO EN GENERAL:

-----Que en el expediente número 291/996, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntad de Diligencias de Información Ad-Perpetuam, Promovido por MARIA LOURDES GOMEZ LOPEZ, se dictó un acuerdo que literalmente dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A TRECE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----
-----VISTOS: LA CUENTA SECRETARIAL Y SE ACUERDA:
-----PRIMERO: Se tiene por presentada a la CIUDADANA MARIA LOURDES GOMEZ LOPEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones en la Calle Pedro Méndez, sin número esquina con Antonio de Dios Guarda de esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco, así como también los estrados de este Juzgado y autorizando para tales efectos al C. PORFIRIO ALEJANDRO OLAN, por medio del cual en la Vía de Jurisdicción Voluntaria viene a promover INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto a un predio rústico, ubicado en la Ranchería Huimango, Segunda Sección de este Municipio de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 2-67-25 (DOS HECTAREAS SESENTA Y SIETE AREAS Y VEINTICINCO CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 95.40 m. con PEDRO LOPEZ PERALTA, SUR: 90.15 m. con LUZ DEL ALBA GOMEZ LOPEZ Y GILBERTO GARCIA GOMEZ, ESTE: 295.25 m. con FELIPE GOMEZ OLIVA y al OESTE 282.30 m. con JUAN GOMEZ CUSTODIO Y JOSEFA JIMENEZ HERNANDEZ; todos estos colindantes con domicilio en lugar ampliamente conocido en la misma Ranchería, Huimango Segunda Sección de este Municipio de Cunduacán, Tabasco, fundándose en los hechos y consideraciones de

2933 del Código Civil Vigente en el Estado, 870, 871, 872, 904, 905, 906 y 907 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se le da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; asimismo dése la intervención que le corresponda a la Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.

-----TERCERO: Dése vista con las copias simples que exhiba la promovente de cuenta a los CIUDADANOS PEDRO LOPEZ PERALTA, LUZ DEL ALBA GOMEZ LOPEZ, GILBERTO GARCIA GOMEZ, FELIPE GOMEZ OLIVA, JUAN GOMEZ CUSTODIO Y JOSEFA JIMENEZ HERNANDEZ, así como al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Municipalidad, en forma personal y por conducto del Federatario Judicial de la Adscripción, para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente en que se hagan sabedores del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos corresponda haciéndose notar que los primeros de los mencionados tiene su domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Huimango Segunda Sección de este Municipio de Cunduacán, Tabasco, y que el Funcionario Público de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 103 y 104 del Código de

Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, gírese atento exhorto al C. Juez Civil competente de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que ordene a quien corresponda de cumplimiento a lo ordenado en el presente auto y hecho que sea lo anterior lo devuelva a la mayor brevedad posible, para continuar con el trámite normal del presente juicio.

-----CUARTO. Dése cumplimiento a lo ordenado en el párrafo cuarto del Artículo 2932, del Código sustantivo Civil Vigente en el Estado, dando una amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos de costumbre a la solicitud de la promovente.

-----NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

-----ASI, LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA PRIMER SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA DELFINA HERNANDEZ CRUZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

AUTO COMPLEMENTARIO

CUENTA SECRETARIAL.- En seis de Enero de mil novecientos noventa y siete, la Secretaría da cuenta a la C. Juez, con un escrito presentado por el Licenciado PORFIRIO ALEJANDRO OLAN, en fecha cinco de Diciembre del año próximo pasado. Conste.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO A SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

-----Vistos: El contenido de la cuenta Secretarial, se acuerda:

-----UNICO: Como lo solicita la Ciudadana MARIA LOURDES GOMEZ LOPEZ en su escrito de cuenta, y con fundamento en el artículo 2932 del Código Civil Vigente en el Estado

auto de fecha trece de agosto de mil novecientos noventa y seis dictado en este asunto, por tres veces consecutivas de tres en tres veces en el Diario Oficial del Estado y en otro de Mayor circulación en el mismo, como pueden ser: Tabasco Hoy, Avance, Presente y Novedades a elección de la promovente. Así mismo tómese los autos al C. Actuario Judicial Adscrito a este Juzgado para que de cumplimiento a la parte final del apartado en cita del proveído en comento.

-----Notifíquese por estrados y cúmplase.

-----Lo proveyó, mandó y firma la Ciudadana Licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Primer Secretaria Judicial Licenciada MARIA DE LOURDES CUEVAS GARCIA, que certifica y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de hoy.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE; EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARIA DE LOURDES CUEVAS GARCIA.

No. 11211

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIOJUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 369/993, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA CLAUDIA GUADALUPE LOPEZ DE LOS SANTOS, APODERADA LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL BANCO DE CREDITO RURAL DEL GOLFO S.N.C. EN CONTRA DE MANUEL TORRES TORRES, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A DIECIOCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTA: La cuenta secretarial que antecede se provee:

1o.- Se tiene por presentado por medio de su escrito de cuenta a la LIC. CLAUDIA GUADALUPE LOPEZ DE LOS SANTOS, y como lo solicita y en virtud de que el término concedido a las partes para objetar los avalúos que obran en autos, ha transcurrido sin que ninguna de las partes lo hiciera, estos se declaran firmes para todos los efectos.

2o.- De acuerdo a lo anterior y con fundamento en los artículos 543, 544, 545 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en el estado se saca a PUBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR, tomando como precio de Avalúo el ofrecido por el ING. FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, del siguiente bien inmueble, PREDIO INNOMINADO, ubicado en la Colonia "LAGUNA DEL ROSARIO" Municipio de HUIMANGUILLO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 100-00-00 HAS., con las siguientes medidas y colindancias; al Norte en 1,000 Mts. con el Lote número 39, al Sur, en 1,000 mts. con el Lote de la Colonia Martínez Gaytan; Al Este en 1,000 Mts. con el Lote número 53 y al Oeste en 1,000 Mts. con el Lote número 51 ampara la legítima propiedad mediante documento público número 1,087 Volumen XI, otorgado en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, el Treinta y uno de mayo de 1979 inscrito bajo el número 627 del Libro General de Entradas, a folios del 968 al 970 del Libro de Duplicados Volumen 33, quedando afectado por dicho contrato el predio número 10,044 a Folio 213 del Libro Mayor Volumen 36. Y al cual le fue asignado un valor comercial según valor de \$200.000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N), y es postura legal la cantidad de que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior para los postores.

3o.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar en la Secretaría de Finanzas del Estado en esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4o.- Como lo previene el artículo 549 del Código de procedimientos Civiles en Vigor, en el Estado, anúnciese por Dos Veces DENTRO DE SIETE DIAS, en el Periódico Oficial y en cualquiera de los diarios de mayor circulación que se edita en el Estado, fijándose además avisos en los sitios más concurridos de esta Ciudad, en convocatoria de postores, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de

este Juzgado, a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.

5o.- En virtud de que el predio dado en garantía en los presentes autos, se encuentra ubicado en la Ranchería se dice, en la Colonia "LAGUNA DEL ROSARIO" del Municipio de Huimanguillo, Tabasco y para los efectos de la fijación de los Avisos ordenados en el punto que antecede, gírese atento Exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia competente de la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco; de conformidad con el numeral 1071 del Código de Comercio en Vigor.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante la primera Secretaria Judicial Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, que certifica y da fe.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO., A DIEZ DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTA: La cuenta secretarial que antecede se provee.

1o.- Téngase por presentada a la Licenciada CLAUDIA GUADALUPE LOPEZ DE LOS SANTOS, con su escrito de cuenta, y como lo solicita se le señala de nuevo LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, para la celebración de la Diligencia de Remate en Primera Almoneda; asimismo, expídanse los Edictos y Avisos correspondientes debiéndose insertar el auto de fecha Dieciocho de Febrero del presente año.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia por ante la primera secretaria Judicial Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION ANUNCIESE POR DOS VECES, DENTRO DE SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL, Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO A LAS TRECE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO.

ATENTAMENTE.
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

11171

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

A LAS AUTORIDADES Y
PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 2427/994, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ Y OTROS, endosatarios en procuración de JOSE DEL CARMEN HERNANDEZ CORNELIO, con fechas veintisiete de enero y catorce de marzo del año actual se dictaron los autos que a continuación se citan.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A
VEINTISIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA
Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado al Licenciado LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, interponiendo en tiempo y forma el recurso de vocación en contra de los puntos primero y segundo del auto de fecha veintitrés de octubre del año próximo pasado, y ya que le asiste la razón, en virtud de que de la revisión minuciosa de los presentes autos se desprende que el perito nombrado de su parte ingeniero OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ, rectificó el dictamen emitido mediante escrito de fecha dos de agosto de ese mismo año, no discordando del emitido por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 1354 del Código de Comercio en vigor se procede a revocar los puntos primero y segundo del auto mencionado con antelación, para quedar como sigue:

"PRIMERO: Apareciendo de autos que los avalúos exhibidos en la presente causa no discordan entre sí, y de que los mismos no fueron objetados por las partes, esta autoridad los aprueba para todos los efectos legales correspondientes; y como lo solicita el Licenciado LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio en vigor, en concordancia con los numerales 543, 544 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado de aplicación supletoria al primero sáquese a remate en pública subasta el bien inmueble que a continuación se describe:

PREDIO URBANO ubicado en el Lote 11 manzana V de la calle Tres de Unidad Habitacional Tamulté, Fraccionamiento Villa Los Arcos de esta Ciudad, con una superficie de 162.00 metros cuadrados propiedad de IRMA GARCIA CADENA, con las siguientes medidas y colindancias. Al norte 9.00 metros con Lote 5; al sur 9.00 metros con la calle tres; al este 18.00 metros con lote 12; al oeste 18.00 metros con lote 10, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, afectando el predio número 42985 a folio 82, del libro mayor volumen 167, al cual se le fijó un valor comercial de NOVENTA MIL PESOS, siendo postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir la cantidad de SESENTA MIL, salvo error aritmético.

SEGUNDO: En razón de que en los presentes autos se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos".

Quedando intocado en tercer punto del auto referido.

SEGUNDO: Respecto a lo solicitado por el ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, dígaselo que no ha lugar a proveer de conformidad, lo solicitado en su escrito de cuenta, en razón de lo acordado en el punto que antecede.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial de acuerdos, Licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, que certifica y da fe.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA,
TABASCO A CATORCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS

Visto lo de cuenta, se acuerda:

UNICO: Como lo solicita el actor licenciado Leandro Hernández Martínez en su escrito de cuenta y por las razones que expone en el mismo, se señalan nuevamente las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda del bien inmueble embargado en términos del auto de fecha veintisiete de enero del presente año para lo cual deberán expedirse los edictos y avisos correspondientes autorizando para recibirlos a la ciudadana RAQUEL GARCIA CASTELLANOS.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, juez cuarto de lo civil de primera instancia, por ante la secretaria judicial Licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ANGELICA SEVERIANO RODRIGUEZ

No.- 11188

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 876/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por **BANCOMER, S.A.** antes **S.N.C.**, en contra de los señores **SALVINO LOPEZ DE LA FUENTE Y MIRIAM RAMOS DE LOPEZ**, con fecha treinta y uno de marzo del año de mil novecientos noventa y siete, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A TREINTA Y UNO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

--- Visto con el escrito de cuenta, se acuerda: -----

--- PRIMERO.- Téngase por presentado a la parte actora con su escrito de cuenta y como lo solicita y de conformidad con los numerales 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, así como del numeral 561 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en segunda almoneda con rebaja del 20% y al mejor postor el siguiente bien inmueble: -----

--- A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la esquina de las avenidas José María Morelos y Francisco I. Madero, lote dieciocho manzana cincuenta y uno, del Fraccionamiento de la Villa Aldama del Municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 279.33 metros con las medidas y colindancias siguientes: Noreste 27.80 con la avenida José María Pino Suarez; SUROESTE: 26.40 con lote número uno, AL NOROESTE 6.80 con la Avenida Francisco I. Madero, SURESTE 14.50 con lote No. diecisiete, dicho predio se encuentra registrado a nombre de **SALVINO LOPEZ DE LA FUENTE**, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, el 14 de mayo de 1991 bajo el número 775, del libro general de Entradas afectándose el predio No. 32674 folio 170 del libro mayor volumen 135, al cual le fue fijado un valor comercial de \$217,909.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N) menos su rebaja del 20%, la cantidad que resulte es la que servirá de base para el remate, y es postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes, lo anterior es solo para postores.

SEGUNDO. Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio

Méndez Magaña s/n de la Colonia de Atasta de esta Ciudad Capital, una cantidad por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los lugares públicos más concurridos de esta localidad; en convocación de postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.

CUARTO: Tomando en consideración que el bien sujeto a remate se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, en tal situación, gírese atento exhorto al ciudadano Juez competente del Municipio de Comalcalco, Tabasco para que en auxilio y colaboración de ese juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda fijar avisos en los lugares o sitios más concurridos de esa localidad, en convocación de postores o licitadores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado, en la fecha y hora antes descrita.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Juez Segundo de lo Civil Licenciado **LEONEL CACERES HERNANDEZ** por y ante el Secretario de Acuerdo **JOSE ARTURO CHABLE CABRERA** que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS:
LIC. JOSE ARTURO CHABLE CABRERA.

No. 11184

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****C. RAMIRO FALCON FLORES
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente número 283/997, relativo al Juicio de Divorcio Necesario de domicilio Ignorado, promovido por GABRIELA ESTHER ORTIZ LOPEZ en contra de RAMIRO FALCON FLORES, con fecha diez de marzo de mil novecientos noventa y siete, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIEZ DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

1o.- Por presentada GABRIELA ESTHER ORTIZ LOPEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos, con el que viene a dar cumplimiento a la prevención que se le hiciera en el auto de fecha quince de enero del presente año, por lo que exhibe copias certificadas del acta de matrimonio de Ramiro Falcón Flores y Gabriela Esther Ortiz López, Copia certificada del acta de defunción de JESUS GUILLERMO FALCON ORTIZ.

2o.- En consecuencia de lo acordado en el punto que anteceden y copias simples que acompaña con lo que promueve en la vía Ordinaria Civil; Juicio de Divorcio Necesario de domicilio Ignorado en contra de RAMIRO FALCON FLORES.

3o.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267 Fracción VIII, 283 y demás relativos del Código Civil

de Procedimientos Civiles ambos vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponde y dése aviso de su inicio a la Superioridad.

4o.- Deduciéndose de la constancia expedida por el Licenciado ROBERTO VIDAL MENDEZ, Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, que el demandado es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles procédase a notificar por Edictos el presente proveído por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y el periódico de mayor circulación para los fines de que el C. RAMIRO FALCON FLORES se

entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca al Juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación advertido que de no hacerlo se le tendrá presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda, hágase del conocimiento de las partes que en caso de que comparezca el demandado el periodo de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS comenzará a correr al día siguiente en que concluya el concedido para contestar la demanda.

5o.- Requiérase al demandado que en caso de contestar la demanda para que señale domicilio para oír citas y notificaciones, de no hacerlo las subsecuentes le surtirán los efectos por los estrados del Juzgado.

6o.- En cuanto a lo solicitado tercero del capítulo de derecho, que se le haga devolución de los documentos, en consecuencia, dígamele que no ha lugar en virtud que son base de su acción.

7o.- La actora señala domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 103 de la Calle Tenis del Fraccionamiento Deportiva de esta Ciudad, autorizando para recibirlas en su nombre y representación y recibir documentos y revisar el expediente a las CC. ROSAURA BAILON PALMA Y MARIA INES FALCON GIL.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

Lo proveo y firmo la Ciudadana Licenciada ROSA AURORA ZURITA PEREZ, Jefa del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada ROSA AURORA ZURITA PEREZ, que autoriza y da fe.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LICDA. ROSA AURORA ZURITA PEREZ.**

No. 11187

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 352/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO GUSTAVO DE LA TORRE ZURITA, en contra de RAFAEL CASO VIDAL, con fecha dieciséis de abril del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Vistos; el estado que guardan los autos y el escrito de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado a el Licenciado GUSTAVO DE LA TORRE ZURITA, con su escrito de cuenta, y en el exhibe el Certificado de gravamen que reportan los bienes inmuebles embargados en el presente juicio; mismo que se agregan a los presente autos para que surtan sus efectos legales procedentes.

SEGUNDO: Como lo solicita el actor, y toda vez que los avalúos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes, se aprueban estos para todos los efectos legales a que haya lugar, y de los cuales se tomará el valor comercial mas alto que los peritos le hayan dado.

TERCERO: Visto el escrito de cuenta y como lo solicita la parte actora, con fundamento en los artículos 1410 y 1411, del Código de Comercio, 543, 544, 545 y 549 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación Supletoria al de Comercio, se ordena: sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles.

A).- PREDIO URBANO BALDIO.- Ubicado en las inmediaciones de la Colonia Atasta de Serra, prolongación de la Avenida 27 de Febrero s/n Villahermosa, Tabasco, Constante de una superficie de 10,078.00 Metros cuadrados y localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 200.00 metros con JULIO CESAR PERALTA RUIZ; AL SUR: 80.00 metros y 114.00 metros con Licenciado CANABAL; AL ESTE: 48.00 metros con VICTOR MANUEL RUIZ ARCE; OESTE: 50.00 metros con Zona Federal del Arroyo el Espejo.- predio inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 3292 del libro General de Entradas a folios del 10892 al 10897 del libro de Duplicados Volumen 114, quedando afectado el predio número 41830 a folio número 175 del libro mayor volumen 162; al cual le fue fijado un valor comercial por la suma de \$1,721,350.00 (UN MILLON SETECIENTOS VEINTE Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N), del cual la parte alícuota que le corresponde al demandado y que se rematará es de \$860,675.00 (OCHOCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N), es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad es decir el importe de \$573,783.33 (QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N).

B).- PREDIO URBANO BALDIO.- Ubicado en el Callejón sin nombre, inmediaciones de la Colonia Atasta de Serra en la prolongación de la Avenida 27 de febrero interior,

constante de una superficie de 5,000.00 Metros cuadrados y localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE 59.00 metros con PROPIEDAD PRIVADA y 40.00 metros con MARIA A. SEGURA TRACONIS Y MARTHA MONTEJO HERNANDEZ, AL SURESTE: 25.00 metros con MARIA A. SEGURA TRACONIS y 42.00 metros con EUGENIO QUEVEDO RAMOS, SUROESTE: 59.00 metros y 37.50 metros con IGNACIO COBOS BENITEZ, NORESTE: 59.50 metros con VICTOR MANUEL PERALTA, predio inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 3292 del libro general de Entradas a folios del 10892 al 10897 del libro de Duplicados Volumen 114, quedando afectado el predio número 68,462 a folio número 62 del libro mayor volumen 268; al cual le fue fijado un valor comercial por la suma de \$627,500 (SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL, QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), del cual la parte alícuota que le corresponde al demandado y que se rematará es de \$313,750.00 (TRESCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N), es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad es decir el importe de \$209,166.66 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N).

CUARTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, en el local que ocupa la Casa de Justicia frente al Recreativo de Atasta de Esta ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

QUINTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese por TRES VECES dentro de nueve días, en el periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Entidad, así también fíjense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta ciudad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, el día DIECISEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, A LAS DIEZ HORAS EN PUNTO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia, del Distrito Judicial del Centro, ante el segundo Secretario Judicial C. SERGIO MARTINEZ GUZMAN con quien actúa y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL, ASI COMO EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
C. SERGIO MARTINEZ GUZMAN.

No. 11173

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA

AL PUBLICO EN GENERAL:
P R E S E N T E .

En el Expediente Civil número 173/997, relativo al Juicio Ordinario Civil de PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por MARIA CRUZ MORALES en contra de AURORA FERRER DE RULLAN o AURORA MARIA FERREZ RUIZ, A SUS LEGITIMOS HEREDEROS O QUIENES A SUS DERECHOS REPRESENTEN, se dictó un auto que en su parte conducente copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A PRIMERO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS; El contenido de la razón Secretarial, SE ACUERDA:

Por presentado la C. MARIA CRUZ MORALES, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña descritos en la razón Secretarial, promoviendo en la VIA ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en contra de la Señora AURORA FERRER DE RULLAN o AURORA MARIA FERRER RUIZ, quien en vida tenía como último domicilio el ubicado en la calle Abasolo número 2 de esta Ciudad, a sus legítimos herederos o quienes a sus derechos representen, en su caso de quienes se ignora sus domicilios, así como también del Ciudadano DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO, con domicilio ampliamente reconocido en la Ciudad de

Con fundamento en los Artículos 790, 830, 831 y demás relativos del Código Civil en concordancia con los numerales, 1, 4, 44, 94, 155 Fracción III, 254, 284 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado. Como la demandada AURORA FERRER DE RULLAN o AURORA MARIA FERRER RUIZ, a sus legítimos herederos o quienes a sus derechos representen, conforme a la constancia que obra en autos resulta ser de domicilio ignorado, por lo tanto con fundamento en el Artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor requiérase a la referida demandada, para que en un término de Cuarenta días computables concorra ante este Juzgado a recoger o recibir las copias de la demanda y documentos anexos. Para el efecto anterior, expídase los Edictos correspondientes que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Entidad por tres veces de tres en tres días. Así también hágasele saber que el término para contestar la demanda es de nueve días, que corren inmediato del que concluya el concedido para recibir las copias de traslado, en cuyo lapso se procederá a su emplazamiento, con el fin de que produzca su

contestación en término de Ley. Como el domicilio del último del demandado Ciudadano DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO, se encuentra fuera de esta Jurisdicción con apoyo en los Artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes gírese atento Exhorto al Ciudadano Juez Civil Competente de aquella Ciudad para que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva notificar lo anterior al demandado Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, concediéndole por la razón de la distancia dos días más para que desahoguen la notificación ordenada, con la súplica de que tan pronto sea en su poder dicho Exhorto lo mande a diligenciar a la brevedad posible y devolverlo bajo las mismas circunstancias.

Hágasele saber a las partes que de conformidad con el Artículo 284 de la Ley Procesal Civil, el período de Ofrecimiento de Pruebas es de diez días fatales, que se contarán a partir del día siguiente de que concluya el concedido para contestar, salvo reconvencción o excepción que proceda, pues en esta causa, se empezará a contar al día siguiente en que se haya vencido el término para desahogar el traslado de estas excepciones.

En cuanto a la prueba Testimonial que ofrece la promovente en el escrito que se provee, esta se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno.

Señala la promovente como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 703 de la calle Benito Juárez de esta Ciudad. y las reciban así como toda clase de documentos al C. Licenciado Jorge Olán Jiménez y/o Emma del Socorro López Javier.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS LA CIUDADANA LICENCIADA GRACIELA AURORA SUAREZ MEZQUITA QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, de tres en tres días. Expido el presente edicto a los Ocho días del mes de Abril del año de mil novecientos noventa y siete, en la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LICDA. GRACIELA AURORA SUAREZ MEZQUITA.

No. 11212

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

EL C. JAIME PEREZ SIMBRON, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE TENOCHTITLAN SIN NUMERO DE LA COLONIA EL -- RECREO DE ESTA CIUDAD, SE PRESENTO A ESTE H. AYUNTAMIENTO -- CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DENUNCIANDO UN LOTE- DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONA- DO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 350.00 M2, CON LAS SI --- GUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 7.00 MTS., CON LA ZONA FEDERAL
AL SUR: 7.00 MTS., CON LA CALLE TENOCHTITLAN
AL ESTE: 50.00 MTS., CON LA C. MARIA CLAUDIA GARCIA - JIMENEZ.
AL OESTE: 50.00 MTS., CON EL C. GERMAN RODRIGUEZ CARBA LLO.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, CON- EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO- SOBRE EL PREDIO EN MENCION, SE PRESENTEN Y LO HAGAN VALER -- DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA - ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS, QUE SERAN PUBLICADOS POR- TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO- DEL ESTADO, EN EL TABLERO MUNICIPAL Y EN UN DIARIO LOCAL DE- MAYOR CIRCULACION, PREVIO EL PAGO REALIZADO POR EL INTERESA- DO EN CUMPLIMIENTO CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 102 DE- LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y 220 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN- GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO.

VILLAHERMOSA, TAB., A 1ro. AGOSTO 1995

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO.

JESUS TARACENA MARTINEZ.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
MIGUEL CACHON ALVAREZ.

SECRETARIA MUNICIPAL

1-2-3

No. 11182

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 043/992, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ COMO APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL BANCO MEXICANO, S.A., EN CONTRA DE ALCIDES MIRANDA LEON Y MILDRED DAMAS ZENTENO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

A sus autos el escrito y anexo respectivos, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene al Apoderado Legal de la Institución actora Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ mediante su escrito de cuenta; por exhibiendo certificado actualizado de los predios embargados en el presente juicio; mismo que se agrega a autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Como lo solicita el Apoderado; de la parte actora; y toda vez de que los avalúos emitidos por los peritos designados en autos no fueron objetados; dentro del término concedido para ello; y siendo congruentes los mismos se aprueban para todos los efectos legales.

TERCERO: Asimismo como lo solicita el mencionado Apoderado Legal de la parte actora y con fundamento en los

artículos 543, 544, 549, 561 y aplicables del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 543, 544, 549, 561 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:

A).- PREDIO RUSTICO denominado EL ALMENDRO, marcado con la fracción "A", ubicado en el Municipio de Ciudad del Carmen Campeche, constante de una superficie de 150-00-00 Has., ciento cincuenta hectáreas, cero áreas, cero centiáreas, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias; al Norte mil metros, con propiedad del señor Carmen Torres; al Sur, mil metros, con el Ejido San Isidro; al Este, mil quinientos trece metros, con la providencia del señor Manuel Borges Maza; y al Oeste, mil quinientos trece metros, con Francisco y Nicandro Pérez Cornelio; Dicho predio fue adquirido mediante escritura Pública número seiscientos setenta y nueve, de fecha seis de abril de mil novecientos ochenta y uno, pasada ante la fe Notarial del Licenciado ARMANDO CAPDEPONT INURRETA, Notario Público Número Uno del Municipio de Balancán, Tabasco; Documento que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Carmen, Campeche, el día

veinticuatro de Junio de mil novecientos ochenta y uno, bajo el número 14,304 inscripción segunda, a folios 308 vuelta, del tomo 59-B Libro Primero, al cual le fue fijado un valor comercial por los peritos de las partes por la suma de \$75,000 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir la cantidad de \$50,000 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N), salvo error aritmético.

B).- PREDIO RUSTICO denominado "INNOMINADO" ubicado en la Ranchería cuyo Alvaro Obregón del Municipio de Catazajá, Chiapas, con una superficie de 42-00-00 Has., cuarenta y dos hectáreas, cero áreas, cero centiáreas, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte y Noreste, ochocientos treinta y tres metros, veinte centímetros y doscientos metros, con Noé Padilla y Claudiano Damas; al Sur y Suroeste, ciento ochenta y cuatro metros, cincuenta centímetros, con Arroyo Ciego y Agustín Mendoza; al Sureste, doscientos cincuenta metros, ochenta y seis metros, sesenta centímetros y quinientos treinta y un metros, diez centímetros, con Agustín Mendoza; y al OESTE, quinientos cuarenta y siete metros, con propiedad de Alcides Miranda; Dicho predio fue adquirido mediante escritura número mil noventa y dos, de fecha cuatro del mes de Julio del año de mil novecientos ochenta y cuatro, pasada ante la fe del Licenciado ARMANDO CAPDEPONT INURRETA, Notario Público Número Uno del Municipio de Balancán, Tabasco; Documento que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Catazajá, Chiapas, el día dos de Agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, bajo el número

primera, a fojas 105 vuelta, al cual le fue fijado un valor comercial por los peritos de las partes por la suma de \$27,300.00 (VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir la cantidad de \$16,866.66 DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N) salvo error aritmético.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente ante la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado o bien en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate de dichos inmuebles, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene en el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los Municipios de Ciudad del Carmen Campeche, y Catazajá, Chiapas, en virtud de que los referidos predios se encuentran ubicado dentro de aquella Jurisdicción, gírese atento exhorto a los Ciudadanos Jueces Competente de ese Distrito Judicial a

fin de que ordene a quien corresponda su fijación de conformidad con el numeral 1071 del Código de Comercio en Vigor, entendiéndose que la subasta se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. NORMA EDITH CACERES LEON.

-2-3-

No.- 11183

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 161/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los licenciados JORGE GUZMAN COLORADO, y/o JOEL ANTONIO ROMAN ACOSTA, y/o VIRGINIA LOPEZ AVALOS, y/o ABRAHAM PEREZ SANCHEZ y/o RAFAEL ALFARO MUÑOZ, Endosatario en Procuración de la señora OLGA VIDAL GUZMAN, en contra del ciudadano IGNACIO CARRERA AREVALO, con fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y siete, se dictó un proveído que copiado a la letra dice: -----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A TREINTA Y UNO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

----Vista la cuenta secretarial, se acuerda:-----

-----PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado JORGE GUZMAN COLORADO parte actora en el que nos ocupa, con su escrito de cuenta, y como está ordenado en la Diligencia de fecha seis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, con fundamento en el artículo 563 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, supletorio del de Comercio, sáquese a subasta pública en tercera almoneda sin sujeción al tipo, con la rebaja del VEINTE POR CIENTO con la que se efectuó el remate en segunda almoneda, el siguiente bien inmueble:-----

-----PREDIO URBANO.- Ubicado en la calle Constitución de la Villa de Ocuilzapotlán Municipio del Centro, del Estado de Tabasco, con una superficie de 388.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 27.30 metros con propiedad de ELVIRA RAMON MARIN, al Sur 25.00 metros con propiedad de AURELIA RAMON MARIN, al Este 14.86 metros con la calle Constitución y al Oeste 15.00 metros con propiedad de MARIA MARTINEZ SANCHEZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 2,637 predio 38,432, folio 56 del Libro Mayor, volumen 149, al cual le fue fijado un valor comercial de \$200,200.00 (DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del 20% de la tasación o sea la cantidad de \$160,160.00 (CIENTO SESENTA MIL CIENTO

SESENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir, \$106,773.33 (CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)

-----SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez sin número, una cantidad igual o por lo menos el 10% en efectivo, del valor que sirve de base para el remate de los bienes respectivos, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

-----TERCERO.- Conforme lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciense por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Entidad, convocando a los postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo a las NUEVE HORAS del día DIECINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

---- Notifíquese Personalmente, Cúmplase.-----

-----Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Primer Secretario Judicial Licenciado Heriberto Rogelio Oledo Fabres, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA ENTIDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

EL PRIMER SECRETARIO
LIC. HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES

-2-3-

No. 11211 A

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

EL C. EPIFANIO LOPEZ GARCIA, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE TENOCHTITLAN SIN NUMERO DE LA COLONIA-- EL RECREO DE ESTA CIUDAD, SE PRESENTO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 375.00 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 7.50 MTS., CON LA ZONA FEDERAL
AL SUR: 7.50 MTS., CON LA CALLE TENOCHTITLAN
AL ESTE: 50.00 MTS., CON EL C. GERMAN RODRIGUEZ CARBALLO.
AL OESTE: 50.00 MTS., CON EL C. RAMON SANTIAGO ESPINOZA.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, -- CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO EN MENCIÓN, SE PRESENTEN Y LO HAGAN-- VALER DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR-- DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS, QUE SERAN PUBLICADOS POR LOS DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TABLERO MUNICIPAL Y EN UN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, PREVIO EL PAGO REALIZADO POR EL INTERESADO EN CUMPLIMIENTO CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 102 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y 220 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO.

VILLAHERMOSA, TAB., A 1ro. AGOSTO 1995.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO.

JESUS TARAGENA MARTINEZ.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

MIGUEL CACHON ALVAREZ.

No. 11189

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****C. MARIA REGINA GONZALEZ IZAGUIRRE
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente civil número 282/995 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario de Domicilio Ignorado promovido por CRISTOBAL PESTAÑA NOTARIO en contra de MARIA REGINA GONZALEZ IZAGUIRRE, con fecha veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y siete, se dictó sentencia definitiva que en sus puntos resolutive a la letra dicen: "JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. RESUELVE

PRIMERO: Ha procedido la vía.

SEGUNDO: El actor CRISTOBAL PESTAÑA NOTARIO probó los elementos de su acción y la demandada MARIA REGINA GONZALEZ IZAGUIRRE no compareció a juicio.

TERCERO. Consecutivamente se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a CRISTOBAL PESTAÑA NOTARIO Y MARIA REGINA GONZALEZ IZAGUIRRE, que consta en el acta número 01330 (cero mil trescientos treinta) de fecha seis de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, del libro número 06 (cero seis) del año de mil novecientos ochenta y cuatro, de la Oficialía número Uno del Registro del Estado Civil de las Personas de Coatzacoalcos, Veracruz, por lo anterior una vez que cause ejecutoria la presente resolución gírese atento oficio al oficial antes citado, para la cancelación del acta respectiva, y además publique un extracto de esta resolución en los tableros destinados para tales efectos por un lapso de quince días y dar así cumplimiento al artículo 291 del Código Sustantivo Civil en vigor, por lo que remítase por los conductos legales atento exhorto al Juez competente de Coatzacoalcos, Veracruz, y éste a la vez por su digno conducto haga llegar las copias certificadas de esta sentencia al Oficial Número Uno del Registro del Estado Civil de las Personas de ese lugar, para que de cumplimiento al artículo 291 del Código Civil vigente en el Estado, transcrito en el considerando de este fallo.

CUARTO: Se condena a MARIA REGINA GONZALEZ IZAGUIRRE a la pérdida de la patria potestad sobre sus menores hijos CRISTOBAL ALEJANDRO Y YOSHIBA REGINA de apellidos PESTAÑA GONZALEZ de conformidad con la regla primera del artículo 283 del Código Civil en vigor, por lo que los citados menores quedarán bajo la patria potestad del cónyuge inocente o sea CRISTOBAL PESTAÑA NOTARIO.

QUINTO. Se declara disuelta la sociedad conyugal pactada por CRISTOBAL PESTAÑA NOTARIO Y MARIA REGINA GONZALEZ IZAGUIRRE, al contraer matrimonio, debiendo liquidarla en el incidente respectivo.

SEXTO: Quedando las partes en aptitud de contraer nuevo matrimonio, pero con la taxativa de que la demandada MARIA REGINA GONZALEZ IZAGUIRRE no podrá hacerlo sino hasta después de transcurrido DOS AÑOS a partir de la fecha en que cause ejecutoria esta resolución.

SEPTIMO: No se hace especial condenación al pago de gastos y costas en esta instancia por no estar dentro de lo preceptuado del artículo 139 del Código Adjetivo Civil en Vigor.

OCTAVO. Apareciendo que la demandada MARIA REGINA GONZALEZ IZAGUIRRE, es de nacionalidad Hondureña, y de conformidad con los artículos 72 de la Ley General de Población y 131, 139 del Reglamento de la Ley General de Población, dentro de los cinco días siguientes de que cause ejecutoria la presente resolución, remítase copia certificada de la misma a la Secretaría de Gobierno para los efectos del cambio del Estado Civil de la citada demandada en el Registro Nacional de Población.

NOVENO: Notifíquese esta resolución en la forma prevenida por el artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, y de conformidad con lo que establece el numeral 618 del ordenamiento invocado publíquense los puntos resolutive de este fallo por dos veces consecutivos en el periódico Oficial del Estado.

DECIMO: En su momento procesal oportuno, háganse las anotaciones de rigor en el libro de Gobierno y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

DECIMO PRIMERO: Notifíquese Personalmente.

ASI: DEFINITIVAMENTE lo resolvió, manda y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada IRMA CACHON ALVAREZ, que certifica y da fe.

Este fallo se publicó en la lista del día 26 del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. LETICIA PALOMEQUE CRUZ.

No. 11213

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

LA C. LAURA PATRICIA LOPEZ CAMACHO, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE TENOCHTITLAN SIN NUMERO DE LA COLONIA EL RECREO DE ESTA CIUDAD, SE PRESENTO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTATE DE UNA SUPERFICIE DE: 350.00 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 7.00 MTS., CON LA ZONA FEDERAL
AL SUR: 7.00 MTS., CON LA CALLE TENOCHTITLAN
AL ESTE: 50.00 MTS., CON LA ESCUELA PSICOPEDAGOGICA
AL OESTE: 50.00 MTS., CON LA C. MARIA CLAUDIA GARCIA - JIMENEZ.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO EN MENCION, SE PRESENTEN Y LO HAGAN VALER -- DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS, QUE SERAN PUBLICADOS POR TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO, DEL ESTADO, EN EL TABLERO MUNICIPAL Y EN UN DIARIO LOCAL DE-

DO EN CUMPLIMIENTO CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 102 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y 220 DEL BANDO DE POLICIA Y BUENGOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO.

VILLAHERMOSA, TAB., A 1ro. AGOSTO 1995.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO.

JESUS TERRACENA MARTINEZ.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

MIGUEL CACHON ALVAREZ.

SECRETARIA MUNICIPAL

No. 11180

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E .

En el expediente número 700/993, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JORGE ARTURO PEREZ ALONSO Y OTRO, en contra de JUAN JIMENEZ DE LA CRUZ Y OTRO, con fecha dieciocho de febrero se dictó un auto que transcrito a la letra dice:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A DIECIOCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Como lo solicita el actor licenciado JORGE ARTURO PEREZ ALONSO en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio en Vigor, 543, 544, 549, 561 y demás relativos del Código Procesal Civil en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del veinte por ciento de la tasación, el bien inmueble que a continuación se describen:

PREDIO RUSTICO con una superficie de 4-02-30, hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: al norte 78.50 metros, con el señor NELSON SANCHEZ; al sur 81.00 metros con camino vecinal; al este 525.50 metros con JUAN JIMENEZ DE LA CRUZ; al oeste 525.5-0 metros con MANUEL DIONICIO MENDOZA Y JUAN MORALES FELIX, ubicado en el poblado Simón Sarlat del Municipio de Centla, Tabasco, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 9732, folio 206, volumen 36, documento público 453, al cual se le fijó un valor comercial de TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS, siendo postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, con rebaja del veinte por ciento de la tasación.

PREDIO RUSTICO ubicado en el poblado Simón Sarlat del Municipio de Centla, Tabasco, con una superficie de 2-09-85 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: al norte 79.89 metros con MANUEL DIONICIO MENDOZA; al sur 81.00 metros, con camino vecinal; al este 260.90 metros con ANDRES MORALES JIMENEZ; al oeste 260.90 metros con DOLORES PUNCOS, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 9922, folio 5, volumen 38, documento público número 168, al cual se le fijó un valor comercial de DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS, siendo postura legal para el remate la que cubra las

dos terceras partes de dicho valor con rebaja del veinte por ciento de la tasación.

SEGUNDO: Apareciendo de autos que en los presentes autos se rematarán bienes inmuebles, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de mayor concurrencia de esta Ciudad y en el Municipio de Centla, Tabasco, lugar donde se encuentran los inmuebles sujetos a remate, para lo cual de conformidad con el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, se ordena girar atento exhorto al juez civil competente de aquella Ciudad para la fijación de los avisos respectivos, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia, por ante la secretaria judicial Licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ.

No. 11190

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO (INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA)

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO
COMALCALCO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 189/996 (INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA), Relativo al Juicio SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por LUIS RAMON CUEVAS GOMEZ, en contra de ELADIO CALDERON VAZQUEZ, con fecha trece de enero de mil novecientos noventa y siete se dictó un proveído que copiado a la letra dice: JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, TRECE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

1o.- Se tiene al actor LUIS RAMON CUEVAS GOMEZ, con su escrito de cuenta, exhibiendo el certificado de gravamen de los últimos diez años, signados por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, mismo que se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales.- 2o.- Asimismo, como lo solicita el referido actor, y en virtud de que le peritaje exhibido por el perito tercero en discordia no fue objetado por las partes se declaran aprobados para todos los efectos legales y acorde a lo dispuesto por los artículos 543, 544, 549, 550, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, sáquese a remate y al mejor postor el siguiente bien inmueble: PREDIO URBANO, con construcción, ubicado en la Villa de Aldama de este Municipio, con una superficie total de 613.92 M2, con las medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE: 5.43 m. 16.65 m. 23.75 m. con

25.35 m y 2.90 m. con lote 11 y con calle renacimiento, AL NOROESTE: 32.99 m, y 10.83 m. con propietarios lotes 18 y 14 a nombre del demandado ELADIO CALDERON VAZQUEZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, predio número 32287, folio 33 del libro mayor volumen 134. Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), a que asciende el valor pericial emitido del predio que se saca a remate o sea la cantidad de \$46,666.66 (CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).- 3o.- En consecuencia, anúnciese la subasta por TRES VECES, dentro de NUEVE DIAS en el periódico Oficial del Estado, así como en los de mayor circulación en la Entidad como son "PRESENTE, NOVEDADES DE TABASCO, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE", fijándose avisos en los lugares más concurridos de esta Ciudad y en el lugar de la ubicación del predio a través de la C. Actuarial Judicial Adscrita a este Juzgado, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado el día TRES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE A LAS DIEZ HORAS, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos el 10% DIEZ POR CIENTO del valor pericial

del inmueble que se saca a remate en la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, sin cuyo requisito no serán admitidos. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LIC. JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICDA. LETICIA PALOMEQUE CRUZ, QUE CERTIFICA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN LOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. LETICIA PALOMEQUE CRUZ.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, DIEZ DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS: El contenido de la cuenta Secretarial, se acuerda.

UNICO: Como lo solicita el ejecutante LUIS RAMON CUEVAS GOMEZ, en su escrito de cuenta, nuevamente se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE MAYO PROXIMO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la diligencia de Remate en Primera Almoneda del bien inmueble a que se hace referencia en el proveído de fecha trece de enero del año en curso, en consecuencia expídanse al ocurso los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en la entidad, transcribiéndose íntegramente el auto en mención, así como el presente acuerdo. Fíjense asimismo los avisos correspondiente en los sitios públicos acostumbrados, así como en el lugar de la publicación del predio embargado en el presente asunto. Agréguese el escrito proveído.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JULIO CESAR BUENDIA CADENA, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante la C. LICDA. CLARA LUISA SALVADOR LEON, Tercera Secretaria de acuerdos que certifica y da fe.

Seguidamente se publicó en lista de acuerdos. CONSTE.

No. 11181

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO.

CUNDUACAN, TABASCO, A 10 DE MARZO DE 1997.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 151/996, relativo al Juicio de INFORMACION AD-PERPETUAM, Promovido por EVANGELINA MARIN IZQUIERDO, se dictó un acuerdo que literalmente dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A VEINTISEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Vistos; La cuenta Secretarial, se acuerda:

1o.- Se tiene a la Ciudadana EVANGELINA MARIN IZQUIERDO, por dando cumplimiento al requerimiento ordenado en el Cuadernillo de prevención de fecha diecinueve de Marzo del año en curso y para lo cual exhibe ante este Juzgado los anexos correspondientes. En consecuencia de lo anterior acuérdese lo conducente respecto al escrito inicial de fecha once de Marzo de este mismo año de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-perpetuam.

2o.- En virtud de lo anterior agréguese el Cuadernillo antes aludido así como la promoción de cuenta para que surtan sus efectos legales conducentes.

3o.- Estando en condiciones de acordar lo correspondiente de la promoción a que se ha hecho referencia en líneas anteriores, téngase a la Ciudadana EVANGELINA MARIN IZQUIERDO, por otorgando Mandato Judicial al Licenciado JORGE RAMOS MENDEZ por lo que se señala cualquier día y hora hábil que las labores de este Juzgado lo permitan, para que la aludida promovente se presente ante este Tribunal a ratificar su escrito antes mencionado, mediante el cual le otorga Mandato Judicial al referido profesionista antes mencionado con anterioridad, previa identificación con fotografía que la acredite como tal. Asimismo en la vía de Jurisdicción Voluntaria viene a promover Diligencias de Información Ad-perpetuam respecto al predio Urbano en construcción ubicado en la Calle Ramón Mendoza número 170 antes Calle Tacubaya de esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco, el cual tiene una superficie de 7,853 M2 (SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte con la Calle Tacubaya hoy Ramón Mendoza y OSCAR ALMEIDA SILVAN con 86.70 M2 y 40.00 M2, éste con domicilio en la Prolongación Dos de Abril; Al Sur con el señor LELIO HERNANDEZ ESCOBAR, con 66.40 M2 y 43.30 M2 con domicilio en la Calle Juárez número 39, al Este con el canal de Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos (SARH), con 37.70 M2 y 63.50 M2, con domicilio en la Calle Abraham de la Cruz número 61 y al Oeste con el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado (SAPAET), antes H. Ayuntamiento con 54.35 M2 con domicilio ubicado en el Anillo Periférico S/N a lado del número 68, frente al mercado Público de este Municipio; fundándose en los hechos y consideraciones de derecho que estimó pertinentes

4o.- Con fundamento en los artículos 2932 y 2933 del Código Civil Vigente en el Estado, 870, 871, 872, 904, 905, 906, 907 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se le da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Así mismo désele la intervención que por Ley le corresponde a la Ciudadana Agente del Ministerio Público de la Adscripción.

5o.- Tomando en consideración que la promovente EVANGELINA MARIN IZQUIERDO proporciona a este Juzgado los domicilios de los colindantes en consecuencia y por conducto del Actuario Judicial de la Adscripción désele vista con las copias simples exhibidas por la aludida promovente por el término de tres días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para que manifieste lo que a sus derechos corresponda, en la inteligencia que los nombres y domicilios de los referidos colindantes se encuentran descritos en el tercer punto del presente auto. Así mismo désele vista también por igual término al Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Municipalidad de la radicación de la presente causa para los efectos de que manifieste lo que a sus derechos compete.

6o.- Désele vista al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco con un tanto de las copias simples del escrito inicial de la Ciudadana EVANGELINA MARIN IZQUIERDO, para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente de aquel en que se haga sabedor de este proveído, manifieste lo que a su representación convenga; apareciendo que el funcionario Público antes referido tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 103, 104 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en este apartado, hecho que sea lo anterior devuelva a la brevedad posible el presente exhorto, para continuar con el trámite correspondiente en este asunto.

7o.- Dése cumplimiento a lo ordenado en el párrafo cuarto del artículo 2932 del Código Civil Vigente en el Estado, dando amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos que se fijen en los lugares públicos de costumbres.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, mandó, y firma el Ciudadano Licenciado JULIO CESAR BUENDIA CADENA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Primera Secretaria Judicial Licenciada DELFINA HERNANDEZ CRUZ, que certifica y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día veintiseis de Marzo del año en curso. Conste.

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL, CUNDUACAN, TABASCO, CINCO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

VISTOS; el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:

UNICO: Como lo solicita la Ciudadana EVANGELINA MARIN Izquierdo en su escrito de cuenta, y con fundamento en el artículo 2932 del Código Civil vigente en el Estado, publíquense los edictos ordenados en el apartado séptimo del auto de fecha veintiséis de marzo del presente año dictado en este asunto, por TRES VECES consecutivas de tres en tres en los periódicos mencionados en el acuerdo de referencia. Asimismo, tórnense nuevamente los autos al C. Actuario Judicial Adscrito a este Juzgado para que dé cumplimiento a la parte final del apartado en cita del proveído en comento.

Notifíquese por Estrados. Cúmplase.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ANTE LA SECRETARIA

JUDICIAL CIUDADANA LICENCIADA MARIA DE LOURDES CUEVAS GARCIA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPEDIDO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE; EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARIA DE LOURDES CUEVAS GARCIA.

2-3

No. 11210-A

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 184/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado EDUARDO VERA GOMEZ, Y HECTOR TORRES FUENTES, Apoderado Legal de la Institución de Crédito Banco Mexicano Somex, S.N.C. hoy BANCO MEXICANO SOMEX, S.A., en contra de los CC. LORENZO TORRES FLORES, BLANCA E. TORRES FLORES DEL C. TORRES MENEZ Y ALBERTO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Como lo solicita el Licenciado EDUARDO VERA GOMEZ, en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de ambas partes resultaron concordantes, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el emitido por el Perito nombrado en rebeldía de la parte demandada.

SEGUNDO. Asimismo y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe.

A).- UN TERRENO URBANO CON CONSTRUCCION DE UNA CASA HABITACION ubicado en la esquina formada por las calles Ausencio G. Cruz y Tomás Garrido Canabal sin número del Poblado Villas del Rosario, Municipio del Centro de esta Ciudad, constante de una superficie de 300.00 M2, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORESTE: 20.00 M con propiedad de Isabelino Hernández Lázaro; AL SURESTE: 15.00 M con la Calle Tomás Garrido Canabal; al NOROESTE: 15.00 M con propiedad de Ernesto Ricardo Berlanga Acuña; al SUROESTE: 20.00 M con la Calle Ausencio G. Cruz, al cual se le fijó un valor comercial de \$121,800.00 (CIENTO VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el

remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Sé hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, el monto de la Unidad Registral de la Colonia Atasta, de base para el remate.

CUARTO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante el Secretario de Acuerdos Licenciado CONCEPCION MARQUEZ SANCHEZ, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. CONCEPCION MARQUEZ SANCHEZ.

2-3

11170

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 030/997, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta ISABEL PEREZ o ISABEL ROMAN, denunciado por el C. JESUS DE LA CRUZ PRIEGO, con fecha veintidós de enero y cuatro de abril de mil novecientos noventa y siete, se dictaron los acuerdos que copiados a la letra en todo su contenido dicen:

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIDOS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene al Ciudadano JESUS DE LA CRUZ PRIEGO, con su escrito de cuenta, con el que da cumplimiento al requerimiento que se le hizo por este; por lo que se ordena agregar a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Por presentado el Ciudadano JESUS DE LA CRUZ PRIEGO, con su escrito inicial de denuncia y documentos anexos consistentes en: una copia certificada de acta de defunción número 1484 y de nacimiento número 1303, con lo que viene a denunciar JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA ISABEL ROMAN PEREZ o ISABEL ROMAN.

TERCERO: Con fundamento en los artículos 1500, 1501, 1502, 1505, 1506 y relativos al Código Civil en concordancia con los numerales 1º, 2º, 44, 94, 142, 143, 155 fracción V, 176, 777, 778 y demás aplicables del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia; y se tiene por radicada en este Juzgado, por lo que, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente, dése aviso de su inicio a la Superioridad y a la Representante Social Adscrita, la intervención que legalmente compete.

CUARTO: Gírese tanto oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y en funciones de encargado del Archivo General de Notarías de esta ciudad, solicitándole informe a este Juzgado, a la brevedad posible si en esa Dependencia a su cargo, se encuentra registrada alguna disposición testamentaria que en vida haya otorgado la extinta ISABEL ROMAN PEREZ o ISABEL ROMAN.

QUINTO: Requirase al denunciante para que en el término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente en que se le notifique el presente proveído proporcione los nombres y domicilios de los parientes, en línea recta o falta de ellos, de los parientes colaterales dentro del cuarto grado, de la extinta ISABEL ROMAN PEREZ o ISABEL ROMAN, lo anterior con fundamento en el artículo 776 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo anterior para estar en condiciones de dar cumplimiento a lo ordenado por el numeral 784 de la Ley antes invocada.

SEXTO: El promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en el

número 126 de la Calle Uno de la Colonia Reforma de esta ciudad; autorizando para tales efectos, incluyendo para revisión de autos, entrega y recepción de documentos al Licenciado JOSE SAUL PEREZ GALICIA.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada LORENA ORQUIDEA CERINO MOYER, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIA CRUZ LOMASTO MORALES, con quien actúa, que autoriza y da fe.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado el C. JESUS DE LA CRUZ PRIEGO, con su escrito de cuenta, como lo solicita y con fundamento en el artículo 784 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, y en virtud de haber transcurrido el término que establece el numeral 786 de la Ley antes invocada fíjense los avisos en los sitios públicos de esta ciudad, en el lugar de origen de la extinta ISABEL ROMAN PEREZ o ISABEL ROMAN; y que lo es Pueblo Nuevo de las Raíces, Jalapa, Tabasco; anunciando que la difunta antes citada murió con fecha doce de julio de mil novecientos noventa y cuatro, en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; sin testar; que el C. JESUS DE LA CRUZ PRIEGO, sin tener parentesco alguno con la Cujus denunció el intestado, por lo que se llama a las personas que se crean con derecho a heredar para que comparezcan ante el Juzgado Segundo de lo Familiar, del Distrito Judicial del Centro, a reclamar sus derechos hereditarios dentro del término de CUARENTA DIAS, debiéndose insertarse los edictos dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial; si el valor de los bienes hereditarios excediere de cinco mil pesos. De conformidad con el numeral 785 del Código Adjetivo Civil en vigor, el término precitado empezará a contar desde el día siguiente de última publicación.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana LORENA ORQUIDEA CERINO MOYER, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIA CRUZ LOMASTO MORALES, con actúa, que autoriza y da fe.

Al calce dos firmas ilegibles. Rúbricas. Conste.

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE (01) UNA FOJA UTIL, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE (1997) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LICDA. DALILA VERA HUERTA

No. 11162 JUICIO SUMARIO DE CUMPLIMIENTO DE COMPRAVENTA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.
MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 115/997, relativo al Juicio SUMARIO DE CUMPLIMIENTO DE COMPRAVENTA, FIRMA DE ESCRITURA, promovido por OLCEN SILVAN LOPEZ Y GILBERTO CRUZ GARCIA, en contra de MARIA EMILIA SANCHEZ VIUDA DE BECERRA, en fecha veintiséis de marzo del presente año se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, MACUSPANA, TABASCO, MARZO VEINTISEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. -----

-----Por presentados los Ciudadanos OLCEN SILVAN LOPEZ Y GILBERTO CRUZ GARCIA, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan promoviendo juicio SUMARIO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA, FIRMA Y OTORGAMIENTO DE ESCRITURA, en contra de la señora MARIA EMILIA SANCHEZ VIUDA DE BECERRA, de domicilio ignorado, al efecto y con fundamento en los artículos 2149, 2150, 2151, 2152, 2164, y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 405, Fracción IV, 407, 508, 409, y demás relativos del Código Procesal Civil en vigor. -----

-----Apareciendo que la demandada es de domicilio ignorado según constancia expedida por el Director de Seguridad -----

-----Por lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2152 del Código Civil en vigor, Tabasco emplazamiento a juicio por EDICTOS, que se publicarán en periódico Oficiales del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por TRES VECES consecutivos de TRES EN TRES DIAS, haciéndosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado, en un término de TREINTA DIAS, que se contarán a partir de la última publicación del edicto, a recoger las copias

del traslado ante la secretaria del mismo, vencido dicho lapso empezará a correr el término de CINCO DIAS, para contestar la demanda de conformidad con el artículo 407 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. -----

-----Se tiene a los actores designando como representante común entre ellos al señor Olcen Silván López, y señalando como domicilio para oír citas y notificaciones los estrados del juzgado y autorizando para oírlos y recibirlos aún las de carácter personal al licenciado David Bocanegra Hernández. --

-----NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

-----Así lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL, Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por ante la secretaria judicial Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, que certifica y da fe. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA. -----

ATENTAMENTE

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ.

3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.